

Axel Cabañero

Glendy

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), ante mi, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho-dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468) compareció personalmente, **JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, casado, con cédula de identidad personal No. tres-setenta y cinco-quinientos treinta y seis (3-75-536), con domicilio en Calle Bayano casa 0594, Ancón, Provincia de Panamá, de tránsito por esta ciudad y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

Yo, **JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO**, ciudadano panameño, con cedula de identidad personal No 3-75-536, residente en Calle Bayano casa 0594, Ancón, Provincia de Panamá, con teléfono 6030-0812 y correo electrónico arauz-g@hotmail.com; como promotor del proyecto denominado URBANIZACION EL ZAFIRO, a desarrollar dentro de la finca con el folio Real N° 17109, ubicada en el Corregimiento de Los (~~Arrestados~~ Algarrobos/-valle- Distrito de Dolega; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

La suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----



Para constancia se firma la presente Declaración Jurada, veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EL COMPARECIENTE



JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO



CED # 3-75-536



La Suscrita **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula 4-728-2468, **CERTIFICA**:- Que ante mí, compareció **JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO**, con cedula de identidad personal No. 3-75-536, quien rindió y firmó la presente

Dedación Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, **LOURDES IBETH MURGAS SANCHEZ Y MAYRA ESTHER CABALLERO AGUILAR**, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números **CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - SETECIENTOS TRES (4-21.2-703) (*) UNO-VEINTIOCHO-DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1-28-288))**, respectivamente, de lo cual doy fe. - David, 29 de enero de 2022.-


Glendy Lorena Castillo Lopez de Osigian
Notaria Pública Tercera

